DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.3.- Convenio urbanístico SUD-4.

Dada cuenta del expediente tramitado sobre Convenio Urbanístico de Gestión con motivo del Proyecto de Actuación del Sector SUD-4, y son

ANTECEDENTES

Primero.- Se ha elaborado el pertinente borrador de Convenio Urbanístico.

Segundo.- El Arquitecto Municipal ha emitido informe sobre el aprovechamiento urbanístico que corresponde a la Administración y su valoración

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *I°.* La competencia para entender de los expedientes de gestión la tiene atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía, según Decreto de 11 de julio de 2007, siendo el convenio urbanístico que motiva el expediente de gestión.
- *IIº.-* Por remisión del Artº. 439 R.U. CyL. el procedimiento para la aprobación del convenio es el establecido en los Artículos 250 a 252 con las reglas enunciadas en dicho precepto. Ello implica aprobación inicial, información pública durante el plazo de 1 mes, con anuncios en el B.O. CyL., Web Municipal, notificación a la otra parte interviniente y aprobación definitiva.
- **IIIº.-** El convenio responde a la previsión del Artº. 438.3 del R.U. CyL., respetándose las limitaciones del Artº. 437 R.U. CyL.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

Primero.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector SUD-4, cuyo borrador obra en el expediente.

Segundo.- Someter tal expediente y convenio a información pública, mediante anuncios durante el plazo de un mes en el B.O. CyL., Web Municipal y notificación a la parte interesada.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal de Policía, Régimen Interior y Protección Civil (P.D.Alcalde 11-7-2007) en Ponferrada, a 18 de mayo de dos mil diez.

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO

CELESTINO MORAN ARIAS

